

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 59** *ADENDA de 13 de octubre de 2025, de segunda prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales) y Envera-Asociación de Empleados de Iberia Padres de Personas con Discapacidad, para la realización de prácticas formativas, para el período 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2027, ambos inclusive.*

Madrid, 13 de octubre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. D.^a Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, en representación de Envera-Asociación de Empleados de Iberia Padres de Personas con Discapacidad, D. José Antonio Quintero Fernández, representación que ostenta en virtud de escritura de poder otorgada ante la notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Doña Ana López-Monís Gallego con fecha 19 de octubre de 2020 y número de protocolo 3468.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda, y

MANIFIESTAN

Primero

Que con fecha 8 de marzo de 2023, se suscribió un convenio entre la Comunidad de Madrid (la entonces Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y Envera-Asociación de Empleados de Iberia Padres de Personas con Discapacidad, cuyo objeto es la realización de prácticas formativas de personas con discapacidad intelectual en las dependencias de la actual Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, con el fin de promover su inserción socio laboral.

Segundo

Que al amparo de la cláusula octava de dicho Convenio, las partes acuerdan suscribir la presente prórroga del Convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga

El Convenio queda prorrogado para el período comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027.

Segunda

Financiación

La ejecución de la presente prórroga del convenio no genera obligaciones económicas para la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Tercera*Obligaciones*

Las actuaciones contempladas para el nuevo período serán las mismas que las contempladas en las cláusulas tercera y cuarta (obligaciones) del convenio objeto de esta prórroga.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda de prórroga, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en la firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 13 de octubre de 2025.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Ana Dávila-Ponce de León Municipio.—El representante de Envera-Asociación de Empleados de Iberia Padres de Personas con Discapacidad, D. José Antonio Quintero Fernández.

(03/16.988/25)

